

TABLA SALARIAL PARA LOS AÑOS 2010/2011 Y 2012

En el expediente al margen referenciado ha sido dictada resolución por el Il.º Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero, Delegado Provincial de Empleo en Jaén, que dice cuanto sigue:

Delegada Provincial de Empleo en Jaén, que dice cuanto sigue:

Visto el texto de la Tabla Salarial para los años 2010/2011 y 2012 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para TRANSPORTES REGULARES DE MERCANCIAS, recibido en esta Delegación Provincial en fecha 1 de junio de 2012, suscrito por la Comisión Paritaria el día 15 de mayo de 2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo:

ESTA DELEGACIÓN PROVINCIAL, ACUERDA:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.-Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Jaén, 6 de junio de 2012. La Delegada Provincial de Empleo. D.T. 1.º Decreto Presidente 3/2012 . Por Ausencia Decreto 21/1985, de 5 de Febrero, Secretaria General, M.ª del Mar Herreros Hueta.

Lo que se comunica a efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada.

ASISTENTES:

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

D. Antonio Luis de Pablo Arias.

D. Francisco Carpio García-Retamero.

D. Bruno García Pérez (Asesor).



REPRESENTACIÓN SOCIAL

U.G.T.

D. Sebastián Tercero Troyano.

D. Juan Francisco López Talavera.

D. Luis Alberto Granero Moreno.

CC.OO.

D. Antonio Calero Megías.

D. Juan José Vasco González.

ACTA

En la ciudad de Jaén, siendo las 12,30 horas del día 15 de mayo de 2012 se reúnen los señores relacionados al margen, todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de TRANSPORTES REGULARES DE MERCANCÍAS, designados respectivamente por la Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios (Asociación Profesional Provincial de Transportes de Mercancías) y por las Centrales Sindicales de U.G.T. y CC.OO.

Abierto el acto, los componentes de la indicada Comisión se reconocen mutuamente capacidad y representatividad negociadora y delegan al mismo tiempo en el Secretario General de la Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios (Asociación Profesional Provincial de Transportes de Mercancías) y asesor de la representación empresarial, don Bruno García Pérez, a fin de que eleve el presente acuerdo a la Autoridad Laboral competente al objeto de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y demás trámites que sean necesarios.

Tiene por objeto esta reunión llegar a un acuerdo en relación al convenio colectivo referenciado para los años 2010, 2011 y 2012.

Tras discusión y deliberación sobre el objeto de la reunión se aprueba, por acuerdo unánime de ambas partes, cuanto sigue:

Primero.-Prorrogar para los años 2010 y 2011 la vigencia del texto del convenio de Trabajo para el sector de Transportes Regulares de Mercancías de 2007/2008/2009 (publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de fecha 23 de agosto de 2007).

En cuanto a las tablas salariales y demás conceptos económicos para los años 2010 y 2011 se mantendrán las correspondientes a la tabla salarial definitiva del



año 2009 publicada en el BOE del 8 de marzo de 2009.

Segundo.-Para el año 2012 se llega a un acuerdo económico de incremento salarial consistente en incrementar la tabla salarial definitiva y demás conceptos económicos del año 2009 en un 0,5%.

Los atrasos generados desde el 1 de enero de 2012, a la fecha de la publicación del presente acuerdo se abonarán en la nómina siguiente al mes de la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según la tabla salarial anexa para 2012.

Tercero.-El texto del Convenio Colectivo Provincial para 2012 habrá de ser negociado y una vez acordado su contenido redactado por la Comisión Negociadora.

Las medidas acordadas son consecuencia de la difícil situación del sector motivada por la crisis generalizada del país, lo que ha acarreado la pérdida de negocio y el cierre de gran número de empresas, así como un notable incremento de expedientes de regulación de empleo, lo que ha supuesto la pérdida de puestos de trabajo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14,00 horas del día al principio indicado extendiéndose de ella la presenta acta que, previa su lectura y conformidad al contenido de la misma, es firmada, al igual que las tablas de salarios, por todos los asistentes.





CONVENIO COLECTIVO PARA TRANSPORTES REGULARES DE MERCANCÍAS

TABLA SALARIAL AÑO 2012		
Categorías	TABLA SALARIAL AÑO 2012	
	S.BASE	Horas extras
Grupo I	EUROS	EUROS
Personal Superior y Técnico		
Subgrupo A:		
Jefe de Servicio	1.217,14	13,21
Inspector Provin.	1.099,78	11,93
Subgrupo B:		
Ingeniero y Linc.	1.139,07	12,34
Ingeniero técnico y Auxiliar titulado	981,97	10,63
Ayudante técnico sanitario	864,13	9,35
Grupo II:		
Personal administrativo:		
Jefe de sección	1.021,23	11,07
Jefe de negociado	958,38	10,39
Categorías:		
Oficial de primera	903,38	9,83
Oficial de segunda	848,41	9,20
Auxiliar administ.	824,83	8,95
Aspirante de 16 a 17 años	510,63	5,54
Subgrupo A:		
Clases primera y segunda:		
Jefe de Admón. 1. ^ª	1.060,51	11,49
Jefe de Admón. 2. ^ª	942,68	10,23
Clase tercera:		
Encargado de Admón. ruta	816,98	8,84
Factor	809,12	8,77
Encargado de consigna	801,27	8,68
Taquillero/a	801,27	8,68
Repartidor mercan.	25,82	8,52
Mozo	25,82	8,52
Sección tercera:		
Personal de Agencias de Transporte		
Encargado General	942,68	10,23
Encargado almacén	887,68	9,64
Capataz	840,54	9,12
Aux. Almacén y Basc.	801,27	8,68
Mozo especializado	26,10	8,60
Mozo carga/descarga	26,10	8,52
Repartidor mercan.	26,10	8,52
Subgrupo B:		
Transportes mercancías:		
Jefe de tráfico 1. ^ª	942,68	10,23
Jefe de tráfico 2. ^ª	903,38	9,83
Jefe de tráfico 3. ^ª	864,13	9,35
Conductor mecánico	27,37	9,05



Categorías	TABLA SALARIAL AÑO 2012	
	S.BASE	Horas extras
	EUROS	EUROS
Conductor	26,87	8,84
Conductor motocicl. y furgoneta	26,59	8,77
Ayudante	26,34	8,68
Mozo especializado	26,10	8,60
Mozo de carga y descarga Romov.	25,82	8,52
Personal de talleres:		
Jefe de taller	1.021,23	11,07
Encargado o Cont.	942,68	10,23
Encargado general	894,54	9,83
Encargado almacén	879,82	9,53
Jefe de equipo	28,15	9,31
Oficial de 1. ^a	27,37	9,05
Oficial de 2. ^a	26,87	8,84
Oficial de 3. ^a	26,59	8,77
Mozo de taller	25,82	-
Aprendiz de 1. ^o año	14,72	-
Aprendiz de 2. ^o año	15,49	-
Aprendiz de 3. ^o año	16,53	-
Aprendiz de 4. ^o año	20,64	-
Personal subalterno:		
Cobrador facturas	785,55	8,52
Telefonista	785,55	8,52
Portero	785,55	8,52
Vigilante	785,55	8,52
Botones de 16 a 17 años	510,63	8,52
Limpiador/a (hora)	6,47	8,52

Otros conceptos económicos	AÑO 2012 EUROS
Compensación de trabajos sábado, artículo 12 ^o	3,05
Plus convenio (mensual) artículo 19. ^o	50,33
Plus Transporte (ptas/día) artículo 21 ^o	4,66
Dietas artículo 22. ^o	
Almuerzo	11,12
Cenar	11,12
Pernoctación	9,24
Desayuno	3,55
Quebranto de moneda(mensuales) artículo 23 ^o	7,76
Kilometraje (euros/Km. mínimo), artículo 26 ^o	0,052934
Bolsa de vacaciones, artículo 30 ^o	119,49
Ayuda estudios, artículo 33 ^o	126,45
Prendas de trabajador, artículo 38 ^o	210,58

Jaén, a 08 de Junio de 2012.- El Jefe de Servicio de Administración Laboral,



Andalucía

Transportes Regulares de Mercancías

BOP 113, 13 de junio del 2012

Página 6 de 6

MANUEL M.ª MARTOS RUBIO.

